

**RESOLUCIÓN 195-09-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CESAR AUGUSTO MOREJON FLORES y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CESAR AUGUSTO MOREJON FLORES. Las características técnicas del contrato son:


**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> MOREJON FLORES CESAR AUGUSTO									
<b>Código SNT:</b> 1841766			<b>Dirección:</b> AMBATO, SEVILLA S/N Y ANTONIO CLAVIJO (BARRIO EL ROSARIO PARROQUIA HUACHILORETO)						
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
<b>DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS(USD):</b> 9.38					<b>TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS(USD):</b> 7.07				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	168.17500	168.17500	12.50	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	AMBATO Y ALREDEDORES	9.38	7.07
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SMT0086	TUNGURAHUA	AMBATO	SEVILLA S/N Y ANTONIO CLAVIJO			01°17'25.00"S	78°38'35.00"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización		
1	AD40220	4-DIPOLOS		6		N.D.	VERTICAL		

ESTACIONES FIJAS ( 1 )							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCT3018	SMT0086	AD40220	25.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100	

ESTACIONES MOVILES ( 30 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCT3019	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCT3052	25.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCT3053	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCT3054	25.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCT3055	25.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCT3056	25.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCT3057	25.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCT3058	25.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCT3059	25.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCT3060	25.00	MOTOROLA PRO-5100	11	HCT3061	25.00	MOTOROLA PRO-5100	12	HCT3062	25.00	MOTOROLA PRO-5100
13	HCT3063	25.00	MOTOROLA PRO-5100	14	HCT3064	25.00	MOTOROLA PRO-5100	15	HCT3077	25.00	MOTOROLA PRO-5100
16	HCT3078	25.00	MOTOROLA PRO-5100	17	HCT3079	25.00	MOTOROLA PRO-5100	18	HCT3080	25.00	MOTOROLA PRO-5100
19	HCT3081	25.00	MOTOROLA PRO-5100	20	HCT3082	25.00	MOTOROLA PRO-5100	21	HCT3083	25.00	MOTOROLA PRO-5100
22	HCT3132	25.00	MOTOROLA PRO-5100	23	HCT3133	25.00	MOTOROLA PRO-5100	24	HCT3134	25.00	MOTOROLA PRO-5100
25	HCT3135	25.00	MOTOROLA PRO-5100	26	HCT3136	25.00	MOTOROLA PRO-5100	27	HCT3137	25.00	MOTOROLA PRO-5100
28	HCT3138	25.00	MOTOROLA PRO-5100	29	HCT3139	25.00	MOTOROLA PRO-5100	30	HCT3140	25.00	MOTOROLA PRO-5100

Dado en Quito, 22 de Marzo de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL